

Habitabilidad: Consiste en un aporte que permita a la familia o persona mejorar las condiciones de habitabilidad de vivienda, lo anterior, a través de la compra de media aguas, materiales de construcción de vivienda, artefactos, reparaciones a través de la contratación de mano de obra, camas, frazadas, colchón, o lo que la profesional interviniente considere que apoyará a la mejora de sus condiciones habitacionales.

Alimentos: Entregas de cajas de mercaderías o en su defecto vale para retiro de la misma.

Servicios Básicos: Esta relacionado directamente con el pago de cuentas de servicios básicos, el cual será otorgado solo a personas que se encuentren en caso de extrema necesidad. Este beneficio deberá ser evaluado y certificado por la Asistente Social de la DIDECO.

Cuota Mortuoria: Aportando en el pago de dicho beneficio personas y/o familias que presentan extrema necesidad y no se encuentran cubiertas. Este beneficio deberá ser evaluado y certificado por Asistente Social de la DIDECO.

TITULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE BENEFICIOS

Art. 03.- Los requisitos para acceder a un beneficio del programa de Apoyo Social son:

- a) El solicitante deberá vivir en la comuna.
- b) El solicitante debe contar con el registro social de hogares vigente, o en caso de lo contrario que este se encuentre en trámite en la comuna.
- c) Debe presentar documentación y/o antecedentes que acrediten que existe una necesidad y las causas que la originan, las cuales deben ser pertinentes para el beneficio solicitado.

TITULO II

DE LOS BENEFICIOS

Art.04.- Para entrega de cualquiera de los beneficios, será la Asistente Social de la DIDECO la encargada de realizar una evaluación socio económica, la cual determinara la entrega de dichos beneficios.

Art.05.- Aporte Medico este será otorgado siempre y cuando cuente con un respaldo de medico tratante y/o entidad de salud acreditada que indique la necesidad, pertenencia u orden de recibir este beneficio. El monto a cubrir dependerá de la evaluación socioeconómica realizada por Asistente Social de la DIDECO, del número de integrantes del grupo familiar de quien solicita el beneficio y del tipo de enfermedad o tratamiento.

Art.06.- Apoyo Escolar, el tipo de apoyo y monto a cubrir dependerá de la evaluación socioeconómica realizada por la Asistente Social de la DIDECO.

Art.07.- Habitabilidad, será determinante para la entrega de este beneficio, la evaluación socioeconómica realizada por la Asistente Social de la DIDECO, respaldada según el informe de visita domiciliaria previa, el cual permitirá conocer la realidad en terreno y determinar el tipo de beneficio, cantidad y pertenencia del mismo.

Art.08.- Alimentos, será la Asistente Social de la DIDECO la encargada de evaluar la entrega del beneficio en relación a la situación socioeconómica expuesta, se otorgará una caja de mercadería correspondiente a la canasta básica la cual será entregada solo tres veces en un periodo de un año.

Art.09.- Servicios Básicos, en caso de situación de extrema pobreza o necesidad manifestada acreditada por la Asistente Social de la DIDECO, se realizara un aporte para el pago de suministro básico, el cual en caso de que se apruebe dicho beneficio se podrá realizar una vez en el año correspondiente.

Art.10.- Cuota Mortuoria, se realizara aporte a la familia del fallecido o la persona que lo solicite, solo en aquellos casos que la precariedad de la situación económica lo amerite. Accediendo de esta forma al servicio fúnebre básico, siendo previamente evaluado por la Asistente Social de la DIDECO.

Art.11.- Todas aquellas prestaciones o benéficos entregados que no se encuentren detallados en el presente reglamento y que revistan la calidad de ayuda del Programa de Apoyo Social.

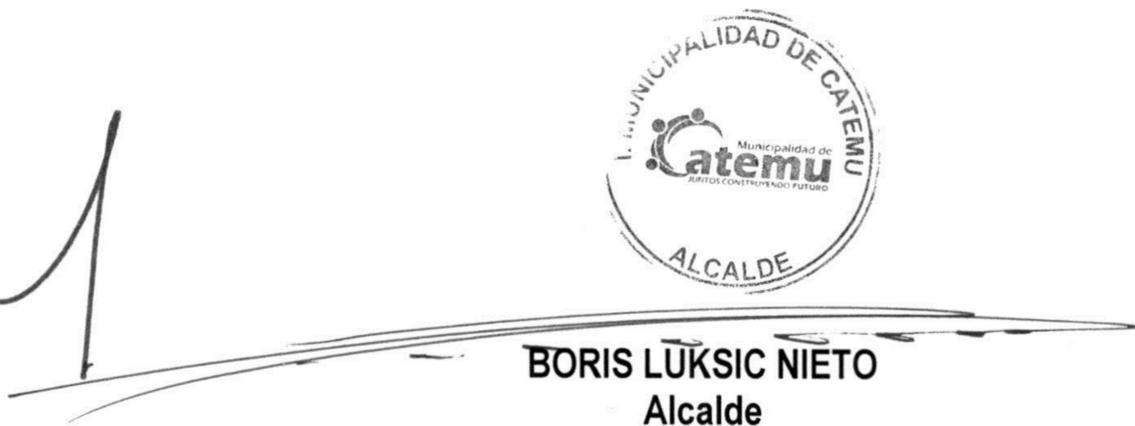
TITULO IV DISPOSICIONES

Art.12.- La DIDECO deberá llevar un registro de beneficiarios, manteniendo las estadísticas del Programa de Apoyo Social al día, entregando un reporte mensual a la Secretaria Municipal y Depto. de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LEONARDO MARTÍNEZ ABARCA
Secretario Municipal



BORIS LÜKSIC NIETO
Alcalde

BLN/LMA/MŠO/cgl
DISTRIBUCIÓN

1. DIDECO.
2. Secretaría Municipal.
3. Registro de reglamento.

**APRUEBESE REGLAMENTO SOBRE NORMAS Y
PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA APOYO SOCIAL DE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CATEMU**

DECRETO EXENTO N° 5383

CATEMU, 01 Agosto 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO:

La necesidad de implementar un procedimiento para otorgar ayuda a través del Programa de Apoyo Social de la Ilustre Municipalidad de Catemu.

VISTOS:

- ✓ Lo considerado en la programación anual de la Dirección del Departamento Social
- ✓ Razones de buen servicio a los habitantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad de la comuna
- ✓ Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del texto refundido de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales
- ✓ Y en mi calidad de alcalde.

DECRETO:

I. APRUEBESE “REGLAMENTO SOBRE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CATEMU”

**TITULO 1
NORMAS GENERALES**

Art.01.- El presente Manual de procedimientos de Apoyo Social se aplicará a todos los beneficiarios otorgados a las personas de la comuna. Los cuales están establecidos en la programación Anual del Departamento Social.

Art.02.- Se otorgará en lo siguiente:

Aporte Medico: Consiste en la entrega de beneficios relacionados con cualquier ámbito de la salud pudiendo ser estos medicamentos, exámenes de laboratorio, sillas de ruedas, órtesis, colchón anti escaras, colchón de hule, lentes, audífonos, aparatos ortopédicos, aportes para compras de prótesis y otros, material odontológico, scanner, resonancias y toda aquella prestación que se determine por un medico tratante o especialista, que sea necesario para la determinación de una opinión médica o tratamiento médico y que su prestación sea otorgada por un establecimiento de salud o laboratorio acreditado. Pañales para postrados, enfermos terminales, adultos mayores y niños/as. Para esto como requisito deberá traer como respaldo orden medica.

Apoyo Escolar: Consiste en el aporte o entrega de beneficios en todo lo que respecta al ámbito estudiantil, ya sea pre básico, básico, media y universitaria.

Para estos aportes contemplaremos:

- Apoyo de matrícula, el cual consiste en aporte de la totalidad o un porcentaje en el pago de matrícula de estudios medios y/o superiores, en cualquier semestre del año.
- Apoyo en vestuario, para alumnos de pre- básico, básico y media en lo que respecta principalmente a uniforme, buzos escolares, zapatos, zapatillas, útiles escolares.